

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1239 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO  
CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 18 DE OCTUBRE DE 1978.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Alvaro Bardón Muñoz;  
Vicepresidente, don Sergio de la Cuadra Fabres.

Asistieron, además, los señores:

Director de Comercio Exterior y Cambios,  
don Theodor Fuchs Pfannkuch;  
Director de Operaciones Internacionales, don Enrique Tassara Tassara;  
Director de Política Financiera, don Daniel Tapia de la Puente;  
Abogado Jefe Subrogante, don José Antonio Rodríguez Velasco;  
Director Administrativo Subrogante, don Eugenio Echeverría Ossa;  
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;  
Gerente de Comercio Exterior, don Patricio Tortello Escribano;  
Gerente de Operaciones Financieras, don Fernando Escobar Cerda;  
Prosecretario, señora Loreto Moya González;  
Secretaria de Actas, señora María Cecilia Martínez Mardones.

1239-01-781018 - Propositiones de sanciones por infracción a las normas de comercio exterior - Memorandum N° 106.

El señor Patricio Tortello dió cuenta de las proposiciones de sanciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior, por infracción a dichas normas.

El Comité Ejecutivo prestó su aprobación a las proposiciones de que se trata y acordó en consecuencia lo siguiente:

1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las siguientes firmas por haber infringido las normas vigentes para las importaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se señalan:

<u>Registro N°</u>	<u>Importador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
684412		4465	2.273.-
651337		4466	1.991.-
689208		4467	2.355.-
639158		4468	1.122.-

2° Rechazar las reconsideraciones de las multas cuyos números y montos se indican, solicitadas por las siguientes firmas, que les fueran aplicadas anteriormente, por haber infringido las normas vigentes para las importaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se mencionan en cada caso:

<u>Registro N°</u>	<u>Importador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
657413		4062	750.-
669838		4227	278.-
669315		4187	110.-
669772		4222	121.-
671388		4248	692.-
612474		4178	204.-

2.

3° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a los siguientes exportadores, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se mencionan en cada caso:

<u>Registro N°</u>	<u>Exportador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
7756	Concep.	4469	2.334.-
7756	Concep.	4470	1.545.-
7692	Concep.	4471	1.052.-
7756	Concep.	4472	3.026.-

4° Ratificar la anulación de los siguientes financiamientos otorgados a los exportadores que se señalan, aplicando a dichos exportadores las multas cuyos números y montos se indican:

<u>Exportador</u>	<u>Financiamiento anulado US\$</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	1.801,38	4473	159.-
	2.755,14	4474	349.-
	10.000.-	4475	803.-
	6.000.-	4476	736.-
	7.000.-	4477	870.-
	18.000.-	4478	2.099.-
	6.000.-	4479	825.-
	6.351,06	4480	846.-

5° Rebajar a US\$ 1.589.-, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, la multa N° 3454 por US\$ 6.615.- que le fuera aplicada a la Empresa Nacional de Minería en Sesión N° 1213, celebrada el 17 de mayo de 1978.

6° Rechazar las reconsideraciones de las multas cuyos números y montos se indican, solicitadas por las siguientes firmas, que les fueran aplicadas anteriormente por haber infringido las normas vigentes para las exportaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se mencionan en cada caso:

<u>Registro N°</u>	<u>Exportador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
147445		4199	235.-
148056		4198	820.-
147445		4200	575.-
143965		3618	538.-
27926	Corporación del Cobre	3165	178.-
70136	Corporación del Cobre	3166	233.-
27943	Corporación del Cobre	3167	877.-
27533	Corporación del Cobre	3168	160.-

7° Rechazar la reconsideración de la multa N° 4202 por US\$ 53.167.- solicitada por [redacted] que le fuera aplicada en Sesión N° 1228, celebrada el 16 de agosto de 1978, al autorizar la anulación de financiamiento por US\$ 657.000.- otorgado por el [redacted] a dicha firma.

8° Dejar sin efecto, en atención a los antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican, que fueran aplicadas anteriormente a los siguientes exportadores, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se mencionan:

<u>Registro N°</u>	<u>Exportador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
70776	Corporación del Cobre	3455	4.980.-
70545	Codelco Chile	3456	2.970.-
139858	[REDACTED]	0827	277.-

9° Autorizar a [REDACTED] para anular financiamiento por US\$ 5.000.- otorgado por el [REDACTED], al tipo de cambio vigente a la fecha de la anulación, sin aplicar sanción al exportador.

10° Ratificar la anulación de los siguientes financiamientos otorgados a los exportadores que se señalan, sin aplicar sanción, en atención a los antecedentes proporcionados:

<u>Exportador</u>	<u>Financiamiento anulado US\$</u>
[REDACTED]	34.182,03
[REDACTED]	43.978,72
[REDACTED]	475.325,37
[REDACTED]	14.000.-

El valor de las multas aplicadas más los recargos legales correspondientes, deberá ser cancelado en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de su pago.

1239-02-781018 - Arriendo 12° piso Edificio Moneda a Comité de Inversiones Extranjeras - Memorandum N° 511 de la Dirección Administrativa.

El señor Eugenio Echeverría expresó que con motivo de la disminución de personal y el traslado al edificio de Agustinas de algunas unidades del Banco, se ha desocupado el piso 12 del edificio de Moneda e informó que el Comité de Inversiones Extranjeras ha solicitado arrendarlo en la suma de US\$ 3.600.- mensuales, incluyendo muebles e instalaciones. El señor Echeverría agregó que la proposición de la Dirección Administrativa es suscribir un contrato de arriendo por seis meses en resguardo de que al término de ese plazo el edificio estuviese totalmente desocupado y el Banco estimara conveniente venderlo, encomendándole a Fiscalía la redacción de dicho contrato. Por último hizo presente que el canon se calculó en base a la tasación efectuada por dos corredores de propiedad.

El Comité Ejecutivo, en atención a lo expuesto por el señor Echeverría, acordó arrendar al Comité de Inversiones Extranjeras, el 12° piso del edificio Moneda en la suma de US\$ 3.600.- mensuales o su equivalente en moneda nacional, por un plazo de seis meses, con las instalaciones y muebles que en él se encuentran.

Al mismo tiempo, el Comité Ejecutivo acordó facultar al señor Gerente Administrativo para firmar el Contrato de Arriendo respectivo el que deberá ser confeccionado por la Fiscalía de este Banco Central.

o.

1239-03-781018 - Sr. Gerardo I. Molina C. - Término de contrato de trabajo - Memorandum N° 512 de la Dirección Administrativa.

A continuación, el señor Eugenio Echeverría dió cuenta de un informe del señor Gerente de Operaciones Financieras, donde señala la inconveniencia de mantener en el cargo que desempeña en el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto al funcionario señor Gerardo I. Molina C., debido a los reiterados protestos de cheques en que ha incurrido. En relación con dicho funcionario, el señor Echeverría hizo presente que, además, ha infringido las disposiciones de la Institución al no presentarse a trabajar desde el lunes 16 del mes en curso hasta la fecha, sin dar el aviso correspondiente.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó poner término al contrato de trabajo del señor Gerardo Iván Molina Cook, con fecha 18 de octubre de 1978, de acuerdo a las causales N°s. 2, 6 y 11 del Artículo 2° de la Ley N° 16.455.

1239-04-781018 - Sres. Carlos A. Zurita P. y Enrique Acevedo W. - Término de contratos de trabajo - Memorandum N° 513 de la Dirección Administrativa.

Por último, el señor Echeverría manifestó que trae a consideración del Comité un proyecto destinado a poner término al contrato de trabajo de los funcionarios del ex-Bank of America, Sres. Carlos A. Zurita P. y Enrique Acevedo W., quienes ingresaron a este Banco Central con fecha 1° de diciembre de 1972 y se encuentran encasillados en los grados 7 y 5 de la Planta Bancaria, respectivamente.

El Comité Ejecutivo acordó poner término a los contratos de trabajo de los siguientes funcionarios, a contar del 30 de noviembre de 1978, de acuerdo a la causal contemplada en el Art. 2° N° 10 de la Ley N° 16.455:

<u>Funcionario</u>	<u>Fecha Ingreso</u>	<u>Grado</u>	<u>Planta</u>
Carlos Alberto Zurita Parada	01.12.72	7	Bancaria
Enrique Acevedo Willer	01.12.72	5	Bancaria

1239-05-781018 - Exportaciones de combustibles, lubricantes, diarios y revistas - Modifica Capítulo XII del Compendio de Normas de Exportación - Informe del Departamento de Exportaciones.

El señor Theodor Fuchs sometió a consideración del Comité un proyecto en el cual se propone modificar el Capítulo XII del Compendio de Normas de Exportación, en el sentido de establecer que las exportaciones de combustibles y lubricantes para uso de naves y aeronaves destinadas al tráfico internacional y de diarios y revistas, no requerirán de la presentación previa del Registro de Exportación.

El Comité Ejecutivo prestó su aprobación al referido proyecto y acordó por tanto reemplazar el texto del N° 3° del Capítulo XII "Exportaciones bajo condiciones especiales" del Compendio de Normas de Exportación, por el siguiente:

"3° Exportaciones de combustibles y lubricantes destinados al uso de naves y aeronaves, y de diarios y revistas.

El Servicio de Aduanas está facultado para cursar sin Registro de Exportación previo, las siguientes exportaciones:

3.1 Combustibles y lubricantes para el uso de naves y aeronaves destinadas al tráfico internacional.

3.2 Diarios y Revistas.

En estos casos, el exportador deberá presentar el Registro de Exportación y el Informe de Embarque, por todos los embarques correspondientes a un mes calendario, dentro de un plazo máximo de 60 días, contado desde la fecha de la última póliza o documento aduanero que haya cumplido en ese mes. El plazo de retorno y liquidación se contará desde esta última fecha".

1239-06-781018 - Registros de Importación con cobertura diferida - Informe del Departamento de Importaciones.

El señor Fuchs dió cuenta al Comité Ejecutivo del siguiente detalle de los Registros de Importación con cobertura diferida aprobados por la Dirección a su cargo:

Total emitido Enero-Diciembre 1977	US\$ 105.103.000.-
Total emitido Enero-Septiembre 1977	US\$ 77.204.000.-
Total emitido Enero-Septiembre 1978	US\$ 136.667.000.-

Asimismo, el señor Fuchs hizo presente que en el mes de septiembre pasado se emitieron 694 registros de importación con cobertura diferida por un monto ascendente a US\$ 23.115.000.-

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

1239-07-781018 - [Redacted] - Acceso al mercado de divisas por puesta en marcha Oficina de representación en Nueva York - Memorandum N° 675 de la Dirección de Comercio Exterior y Cambios.

Enseguida el señor Fuchs informó que el [Redacted] ha solicitado acceso al mercado de divisas por la suma de US\$ 200.000.- con el objeto de proceder a la puesta en marcha de la Oficina de representación que dicho Banco instalará en la ciudad de Nueva York y que ha sido autorizada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras en carta N° 1512 de fecha 6 de septiembre último.

El Comité Ejecutivo acordó, en forma excepcional y sin que ello constituya precedente, autorizar al [Redacted] el acceso al mercado de divisas por un monto máximo de US\$ 200.000.-

La remesa deberá canalizarse a través de una empresa bancaria bajo el Código N° 25.32.00 "Gastos de mantención y operación de oficinas en el exterior".

La presente autorización tiene una validez de 60 días a contar de la fecha de este acuerdo.

1239-08-781018 - Ratifica cierre y apertura de cuentas con corresponsales en el exterior que se indican - Memorandum N° 688 de la Dirección de Operaciones Internacionales.

El señor Enrique Tassara informó que en virtud de las facultades otorgadas en Sesión N° 1046, celebrada el 11 de febrero de 1976, la Dirección a su cargo ha procedido a cerrar la cuenta mantenida en el siguiente corresponsal:

0.

Union de Banque Suisse, Zurich, en US Dólares

N° 73-048-71 C a la Vista

Asimismo, señaló el señor Tassara que se procedió a la apertura de la siguiente cuenta en el exterior:

Union de Banques Suisse, Zurich, US Dólares

N° 73-048-74 H Call

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó ratificarlo.

1239-09-781018 - Apertura cuenta corriente en The Industrial Bank of Japan - Memorandum N° 689 de la Dirección de Operaciones Internacionales.

A continuación, el señor Tassara informó que en virtud de las facultades otorgadas en Sesión N° 1046 del 11 de febrero de 1976, la Dirección a su cargo procedió a abrir la cuenta corriente en US Dólares en The Industrial Bank of Japan, Nueva York, N° 16.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar la apertura de la cuenta corriente de que se trata.

1239-10-781018 - Modifica acuerdo N° 1235-14-780921 relacionado con crédito de enlace por US\$ 1.500.000.- otorgado por el Continental Illinois National Bank a la firma [redacted] - Memorandum N° 691 de la Dirección de Operaciones Internacionales.

El señor Enrique Tassara recordó que en Sesión N° 1235 celebrada el 21 de septiembre pasado, se aprobó, en conformidad al Art. 15° del Decreto N° 471 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 1977, un crédito de enlace por US\$ 1.500.000.- otorgado por el Continental Illinois National Bank a la firma [redacted]. Manifestó el señor Tassara que dicha firma ha solicitado se modifique el acuerdo adoptado en la citada Sesión en lo que se refiere al monto, tasa de interés y garantía, y que atendiendo a esta petición, trae a consideración del Comité Ejecutivo el proyecto de acuerdo correspondiente.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar la modificación de las condiciones del referido crédito, en los siguientes términos:

Acreeedor: Continental Illinois National Bank u otra institución financiera extranjera de primera clase.  
Monto: US\$ 2.000.000.-  
Tasa de interés: No superior a 1.375% anual sobre el Libo a 3 ó 6 meses.  
Plazo: 180 días  
Garantía: Caución solidaria de la Corporación de Fomento de la Producción.

La documentación que se suscriba deberá contar con la aprobación de la Fiscalía de este Banco Central. Las demás condiciones no varían.

1239-11-781018 - Operaciones cursadas por la Dirección de Política Financiera en la semana del 6 al 12 de octubre de 1978 - Memorandum N° 186/1 de la Dirección de Política Financiera.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar las siguientes operaciones cursadas por la Dirección de Política Financiera en la semana del 6 al 12 de octubre de 1978:

Ferrocarriles del Estado: Refinanciamiento por \$ 20.000.000.- otorgado a través del Banco del Estado de Chile, para financiar déficit de caja de octubre de 1978. Autorización del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Interés 12% anual sobre capital reajustado.

Seam-Corfo: Prórroga por 180 días de capital e intereses del refinanciamiento por \$ 12.605.000.- (Primer vencimiento al 27 de octubre de 1978) otorgado a través del Banco del Estado de Chile, con vencimiento al 25 de abril de 1979. Tasa de interés 12% anual sobre capital reajustado. Autorización del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

██████████ Ayuda financiera por US\$ 14.500.000.- nuevo vencimiento al 20 de octubre de 1978. Tasa de interés del Prime Rate más tres puntos anual.

██████████ Ayuda financiera por \$ 1.363.250.000.- otorgada el 6 de octubre de 1978 con vencimiento al 20 de octubre de 1978. Tasa de interés 4,20% a 30 días.

1239-12-781018 - Ferrocarriles del Estado de Chile - Refinanciamiento por \$ 300.000.000.- a través del Banco del Estado de Chile - Memorandum N° 186/2 de la Dirección de Política Financiera.

El señor Fernando Escobar señaló que el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción ha solicitado por carta de fecha 5 de octubre en curso, se refinancien créditos por un total de \$ 300.000.000.- a la empresa de Ferrocarriles del Estado de Chile para cubrir su déficit mensual de caja, a cursarse en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año, los cuales se imputarían a la línea de crédito para empresas públicas, serían reajustables, con vencimiento a 91 días y a la tasa de interés vigente en ese momento en el Banco Central. Agregó que en la citada solicitud se deja constancia de que las cifras mensuales serían refrendadas en cada oportunidad.

A continuación el señor Escobar indicó que del total a refinanciar se han cursado, a través del Banco del Estado, \$ 60.000.000.- para septiembre y \$ 70.000.000.- para octubre de 1978.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo expuesto por el señor Escobar y acordó refinanciar créditos por un total de \$ 300.000.000.- destinados a la Empresa de Ferrocarriles del Estado, según el siguiente programa de utilización:

Septiembre 1978	\$ 60.000.000.-
Octubre 1978	\$ 90.000.000.-
Noviembre 1978	\$ 60.000.000.-
Diciembre 1978	\$ 90.000.000.-
	<u>\$ 300.000.000.-</u>

Los refinanciamientos se imputarán a la línea de crédito para empresas públicas, y serán reajustables con vencimiento a 91 días y a la tasa de interés sobre el capital reajustado que esté vigente a la fecha de otorgamiento del crédito.

Asimismo, el Comité Ejecutivo tomó nota que con cargo a este programa ya se han cursado refinanciamientos a través del Banco del Estado de Chile por valor de \$ 60.000.000.- durante septiembre de 1978 y \$ 70.000.000.- durante octubre de 1978.

1239-13-781018 - Prórroga obligaciones [redacted] crédito de Corporación Andina de Fomento (CAF) cedido al Banco del Estado de Chile - Memorandum N°186/3 de la Dirección de Política Financiera.

A continuación el señor Escobar informó que la [redacted] ha solicitado prórroga de las obligaciones correspondientes a crédito por US\$ 90.000.- obtenido de la Corporación Andina de Fomento en abril de 1977 para financiar su capital de trabajo a fin de producir y exportar muestras de aparatos eléctricos. Dicho préstamo se concedió a la tasa del 9% anual con el siguiente calendario de pagos:

	<u>Capital US\$</u>	<u>Intereses US\$</u>	<u>Total US\$</u>
2.10.77	28.689,60	4.050,00	32.739,60
2.04.78	29.980,64	2.758,96	32.739,60
2.10.78	31.329,76	1.409,84	32.739,60

El señor Escobar recordó que en octubre del año pasado [redacted] solicitó a este Banco que le autorizara la prórroga, por lo menos por un año, de los pagos estipulados en los contratos. Dicha solicitud fué puesta en conocimiento del Banco del Estado pero en definitiva, no hubo pronunciamiento sobre ella. En el mes de septiembre último el Banco del Estado comunicó oficialmente a este Organismo la solicitud de prórroga por parte de [redacted] consistente en pagar los intereses en noviembre próximo y el capital en tres cuotas semestrales venciendo la primera el 2 de abril de 1979.

En relación con esta petición, el señor Escobar manifestó que la Dirección de Política Financiera estima conveniente aprobar la prórroga sujeta al pago de los intereses devengados al 30 de noviembre de 1978 más los intereses de mora y establecer los pagos de las cuotas de capital al 2.4.79, 2.10.79 y 2.4.80.

El Comité Ejecutivo, concordando con la opinión de la Dirección de Política Financiera resolvió autorizar la prórroga de la deuda vencida de [redacted], por el crédito CAF cedido al Banco del Estado de Chile, que se descompone como sigue:

Cuotas de capital vencidas al 2.10.78	US\$ 90.000.-
Intereses devengados al 30.11.78	US\$ 13.470,40
Intereses de mora devengados al 30.11.78	US\$ 2.622,07

Con fecha 30 de noviembre de 1978, [redacted] pagará los intereses por US\$ 13.470,40 además de los intereses de mora por US\$ 2.622,07.

La deuda de capital por US\$ 90.000.- estará afecta a una tasa de interés del 12% anual a partir del 1° de diciembre de 1978 y deberá ser pagada en tres cuotas iguales con los siguientes vencimientos:

①

<u>Vencimiento</u>	<u>Capital US\$</u>	<u>Intereses 12% (US\$)</u>	<u>Total US\$</u>
2.04.79	29.416.-	3.630.-	33.046.-
2.10.79	29.410,96	3.635,04	33.046.-
2.04.80	31.173,04	1.872,96	33.046.-

En caso de mora en el pago de estas obligaciones [REDACTED] deberá pagar por cada día de retraso, la parte proporcional que corresponda a la tasa del 18% anual.

Por la prórroga, el Banco del Estado de Chile sólo percibirá a título de comisión, dos puntos de la tasa del 12% ó 18% según corresponda por los pagos efectivos de intereses que realice [REDACTED].

Si la firma deudora no cumpliera con el pago de los intereses por US\$ 16.092,47 el 30 de noviembre de 1978, la prórroga autorizada quedará sin efecto, debiendo el Banco del Estado de Chile proceder sin más trámite al cobro judicial de la deuda.

1239-14-781018 - [REDACTED] - Ayuda financiera especial para cubrir déficit de caja - Memorandum N° 186/4 de la Dirección de Política Financiera.

Finalmente, el señor Fernando Escobar dió cuenta de una presentación del Presidente de la Caja Central de Ahorros y Préstamos, de fecha 11 del mes en curso, en la que comunica que con la autorización de este Banco Central se vendieron varias propiedades ubicadas en la Avenida Norte-Sur, por un valor de 6.182,56 U.F. mediante la aplicación de Valores Hipotecarios Reajustables de propiedad del comprador invertidos en la [REDACTED]. Como consecuencia de lo anterior, solicita se otorgue a la mencionada Asociación una ayuda financiera especial para cubrir el déficit de caja que le ocasionará el pago de estos títulos.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo expuesto por el señor Escobar y acordó lo siguiente:

- 1.- Autorizar un financiamiento especial por 6.182,56 U.F. a la [REDACTED] destinado a cubrir el déficit de Caja que le ocasionará el pago de V.H.R.
- 2.- La mencionada Asociación de Ahorro y Préstamo solicitará este financiamiento mediante el estado de necesidades de caja diario, en el que indicará, en forma especial, el monto y naturaleza de este déficit.
- 3.- El producto del financiamiento solicitado, hasta por la cantidad señalada, se destinará a abonar el saldo de la Línea de Crédito que la Caja Central de Ahorros y Préstamos mantiene en este Banco Central.
- 4.- Esta ayuda financiera deberá ser cancelada conforme a las disposiciones del D. L. N° 1.381 de marzo de 1976.

  
ALVARO BARDON MUÑOZ  
Presidente

  
SERGIO DE LA CUADRA FABRES  
Vicepresidente

  
CARMEN HERMOSILLA VALENCIA  
Secretario General